

**ACTA MESA CONTRATACION**

19-12-2017

Reunidos en el Salón de la Mancomunidad de Municipios Juncaril-Asegra, las nueve horas, se constituye la Mesa de contratación del Procedimiento para la Contratación de Renovación de Pavimentación Asfáltica en diversas calles de los polígonos Juncaril y Asegra, a la que asisten los siguientes miembros:

Presidente

- D. Roberto Carlos García Jiménez. Presidente

Vocales

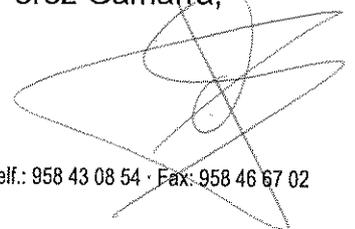
- D. Santiago González Gómez.
- D. Víctor Morales Morales.
- D. Juan Carlos Pérez Gamarra.
- D. José Antonio García Martín. Vocal, asesoramiento jurídico.
- D. Prudencio Rodríguez Martínez. Interventor
- D. Alejandro Ocete González. Vocal

Secretario

- D. Prudencio Rodríguez Martínez.
- No asisten D. José González Martín y D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Marín

Asiste igualmente D. Ramón Casado Chiachio, que hace las funciones de Técnico de la Mancomunidad.

Visto lo dispuesto en el Acta de la Mesa de fecha 13/12/2017 en la que se establecía que por los técnicos de la Mancomunidad D. Jose Antonio García Martín, D. Ramón Casado Chiachio y Asesor Jurídico de la Mesa D. Juan Carlos Pérez Gamarra, se estudie e informe sobre las ofertas presentadas.



Visto el informe emitido el día 14/12/2017 por los técnicos citados en el que se establece:

Para comprobar la posible desproporción temeraria de las ofertas se describe en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece las consideraciones en las que las ofertas presentadas pudieran ser consideradas como temerarias por lo bajo de su cuantía, y en el punto 3 se dice literalmente:

*'3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.'*

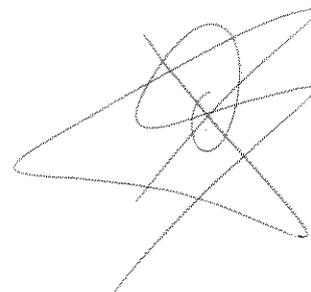
En este caso, si se excluye la oferta más elevada de las presentadas la media aritmética sería:

- a) AFC, Construcciones y Contratas: 144.477,85 (oferta) + 30.340,35 € (IVA) = 174.818,20 €
- b) Asfaltos Luis Fernández, S.L.: 157.405,47 (oferta) + 33.055,15 € (IVA) = 190.460,62 €
- c) GRULOP, S.L.: 171.468,22 (oferta) + 36.008,33 € (IVA) = 204.476,55 €

Media de las tres ofertas: 157.783,85 €

La oferta más baja, la presentada por la empresa 'AFC, Construcciones y Contratas', que asciende a la cantidad de 144.477,85, supone una baja respecto a la media aritmética, calculada según lo establecido en el artículo 85.3 del citado reglamento, supone una baja de 8,21 unidades porcentuales respecto de dicha media, por lo que NO procede la exclusión como baja temeraria, y si su admisión.

1. Por lo tanto, la puntuación total de las empresas queda como sigue:





CRITERIOS DE VALORACIÓN	GRULOP	LUIS FERNÁNDEZ	HERMACASTI	AFC
Precio 75 PUNTOS $P = 75 \times (V_i - V_o) / V_{max}$ $V_i = 240.571,71$ $V_o = \text{oferta}$ $V_{max} = 240.571,71 - 174.818,20 = 65.753,51$	OFERTA: 171.468,22 € + 36.008,33 € = 207.476,55 €	OFERTA: 157.405,47 € + 33.055,15 € = 190.460,62 €	OFERTA: 187.623,88 € + 39.401,02 € = 227.024,90 €	OFERTA: 144.477,85 € + 30.340,35 € = 174.818,20 €
	$V_o = 207.476,55$ $P = 75 \times$ $(33.095,16/65.753,51)$ $= 37,75$	$V_o = 190.460,62$ $P = 75 \times$ $(50.111,09/65.753,51)$ $= 57,16$	$V_o = 227.024,90$ $P = 75 \times$ $(13.546,81/65.753,51)$ $= 15,45$	$V_o = 174.818,20$ $P = 75 \times$ $(65.753,51/65.753,51)$ $= 75,000$
Incremento metros cuadrados 15 PUNTOS	OFERTA: 1.500 m <sup>2</sup> x 0,01 = 15			
Incremento garantía 10 PUNTOS	OFERTA: 4 TRIMESTRES ADICIONALES 4 x 3 = 12 (max. 10) 10	OFERTA: 10 MESES ADICIONALES (3T) 3 x 3 = 9 (max. 10) 9	OFERTA: 10 MESES ADICIONALES (3T) 3 x 3 = 9 (max. 10) 9	OFERTA: 4 TRIMESTRES ADICIONALES 4 x 3 = 12 (max. 10) 10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>62,75</b>	<b>81,16</b>	<b>39,45</b>	<b>100,00</b>

Concluyendo, a la vista de las consideraciones del presente informe se propone la empresa '**AFC, construcciones y Contratas**', cuyo valor es de 144.477,85 €, más el IVA correspondiente, 30.340,35 €, lo que supone un total de 174.818,20 €, IVA incluido.

Preguntado el asesor jurídico de la Mesa sobre si está de acuerdo con el procedimiento establecido en el informe anterior, contestando, que está de acuerdo y es conforme a norma.

Visto el expediente, antecedentes e informes obrantes en el mismo, la Mesa de Contratación propone a la Asamblea de la Mancomunidad lo que sigue:

Primero.- Adjudicar contrato para la realización de la obra de renovación del pavimento asfáltico en diversas calles de los polígonos Juncaril y Asegra por procedimiento negociado sin publicidad (habiéndose publicado en el perfil del contratante) a la empresa "AFC, Construcciones y Contratas S.L."

Segundo.- Notificar a los distintos licitadores y publicar el acuerdo de adjudicación.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa AFC Construcciones y Contratas S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el recibido el requerimiento, la documentación del artículo 146 del TRLCSP, la demás documentación requerida en los pliegos y de haber constituido la garantía definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, La Presidencia da por terminada la reunión y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto que tras su lectura, firman los miembros de la Mesa de Contratación.

En Peligros, a 19 de diciembre de 2017

La Mesa de Contratación,

Fdo. Roberto Carlos García Jiménez.  
Presidente

Fdo.: Santiago González Gómez  
Vocal

Fdo. Víctor Morales Morales  
Vocal

Fdo: Prudencio Rodríguez Martínez  
Secretario-Interventor

Fdo. Juan C. Pérez Gamarra  
Asesor Jurídico

Fdo.: Jose Antonio García Martín  
Asesor Técnico